



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Salud**  
Salud Pública

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN Y PRACTICAN PRUEBAS PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NRO. 068 DE 2020**

Armenia, 4 de marzo de 2020.

**EXPEDIENTE** : 068 de 2020  
**INVESTIGADO** : WILSON CORREA SALAZAR

**FECHA DE INFRACCIÓN** : 19 de noviembre de 2019.

La Secretaria de Salud del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 780 de 2016; procede a proferir auto administrativo por medio del cual se decretan y practican pruebas, al señor WILSON CORREA SALAZAR en calidad de persona natural o quien haga sus veces al momento de notificarse el presente auto.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Que con fundamento en los análisis de los documentos que se allegaron con el informe de traslado del expediente, se avoco el conocimiento de la investigación, mediante auto proferido el día veinte (20) de enero de 2020, del que se dispuso la comunicación al investigado, el cual se hizo presente el día 28 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Que con fundamento en las pruebas recaudadas en el plenario, mediante auto del día 29 de enero de 2020, se formularon cargos por violación a lo dispuesto en **Decreto 780 de 2016 Artículo 2.8.5.2.37**, en contra del señor WILSON CORREA SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía 7.511.485 en calidad de persona natural., del que se dispuso la notificación personal el día 04 de febrero de 2020.

**TERCERO:** Que en la oficina de salud pública el día 18 de febrero de 2020 radica escrito de descargos el señor WILSON CORREA SALAZAR en calidad de persona natural, ejerciendo su derecho a la defensa, solicitando visita de inspección sanitaria al lugar.

**CUARTO:** Que por medio del oficio SS-PSS-SP-330 fechado el día 24 de febrero de 2020 se le solicito a la oficina de salud pública visita de inspección vigilancia y control a petición del investigado; acto posterior se realizó visita por parte de los técnicos adscritos a la dependencia por medio del acta número 038 del 29 de febrero del 2020 constataron los hechos materia de investigación.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Teniendo en cuenta el acervo probatorio aportado por los funcionarios de Salud Pública de la de la Secretaria de Salud Municipal y las pruebas documentales que fueron anexadas en los descargos, se decretan y se practican las siguientes pruebas documentales:

- Oficio 2019RE31804 del 26 de septiembre de 2017 elevado por los vecinos del barrio Villa Alejandra Etapa 2 (1 folio) (folio de expediente No.1)
- Acta de Visita de Demanda Ciudadana No. 2630 del 28 de septiembre de 2017. (1 folio) (folio de expediente 2)



SC 719-1 CO-32719-1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Salud**  
Salud Pública

- Registro fotográfico de los animales dentro del predio al momento de la visita anterior. (4 folios) (folios de expediente No 4-7)
- Acta de Visita de Demanda Ciudadana No. 2687 del 17 de diciembre de 2017. (1 folio) (folio de expediente 10)
- Registro fotográfico de los animales dentro del predio al momento de la visita anterior. (4 folios) (folios de expediente No 11-14)
- Acta de Visita de Demanda Ciudadana No. 296 del 19 de noviembre de 2019. (1 folio) (folio de expediente 16).
- Oficio SS-PSS-SP-330 fechado el día 24 de febrero de 2020.
- Acta de visita demanda ciudadana número 038 del 29 de febrero de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 se corre traslado al investigado por un término de diez (10) días para que se presente los alegatos respectivos.

**ARTICULO TERCERO:** Vencido el termino anterior la Secretaria de Salud Municipal, se dispone a proferir el acto administrativo con el contenido de la decisión en base al artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente a el señor WILSON CORREA SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía 7.511.485 en calidad de persona natural ubicado en la Calle 32 # 12-57 B/ San Nicolás de la ciudad de Armenia (Q), el contenido del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Armenia – Quindío. A los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAYERLY PACHECO ORDUZ**  
Secretaria de Salud

Proyectó y elaboro. Bladimir Morales C. P.U-SS  
Reviso. Dra. Luz Geny Gutiérrez V. Jefe de la oficina de salud pública-SS



SC 7719-1

CO 32719-1



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Salud**  
Salud Pública

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR WILSON CORREA SALAZAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo a Notificar: Auto mediante el cual se **DECRETAN Y SE PRACTICAN PRUEBAS**, Proceso Administrativo Sancionatorio número 067-2020

Fecha del Acto Administrativo: 04 de marzo de 2020

Fecha del Aviso: 11 de marzo de 2020

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: **MAYERLY PACHECO ORDUZ**  
Secretaria de Salud

Sujeto a Notificar: **WILSON CORREA SALAZAR**

Funcionaria Competente: **MAYERLY PACHECO ORDUZ**

Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Secretaria de Salud del Municipio de Armenia, hace saber que dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado contra **WILSON CORREA SALAZAR**; se procede a notificarle por **AVISO** acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Al Señor **WILSON CORREA SALAZAR**, le fue remitida citación el día 09 y 10 de marzo de 2020 por medio del mensaje autorizado perteneciente a la secretaria de salud, la cual no se encontraba nadie en el predio para ser recibida; dicha citación es tendiente para ser notificada personalmente del auto por medio del cual se decretan y practican pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio 068-2020, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Es así, como se procede a notificar el acto administrativo por **AVISO** en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Notificar personalmente el contenido de este auto, a **WILSON CORREA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.511.485, en la dirección Calle 32 # 12-57 Barrio San Nicolás Armenia (Q) de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo Segundo:** Contra el presente auto no proceden recursos

Dado en Armenia – Quindío, a los once (11) días del mes de marzo de 2020.





Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud  
Salud Pública

Para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la secretaria de salud municipal de Armenia por un término de cinco (5) días, siendo el 8 Am, de día 11 del mes 09 de 2020

  
MAYERLY PACHECO ORDUZ  
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Proyectó y elaboró: Bladimir Morales C. P.U - Secretaría de Salud  
Reviso: Luz Geny Gutiérrez V. Jefe Oficina Salud Publica - Secretaría de Salud

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

P/ E/ : Bladimir Morales C. P.U- SS 



SC 719-1 CO: 92719-1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020